

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9030

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 29 y 30 de Octubre)

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sirvase publicar en BOLETIN OFICIAL Circular conminando con aplicar sanciones rigurosas y exigir responsabilidades a Alcaldes que se nieguen a autorizar hojas de servicios y expedir certificaciones que reclamen interesados para poder figurar en cuerpo Secretarios Ayuntamientos, no solo por perjuicios que originan, sino por acudir a medios siempre reprobables y que régimen actual se propuso y quiere desterrar en absoluto.»

En cumplimiento de cuanto se previene en el preinserto telegrama, y aun cuando hasta el presente ninguna queja he recibido sobre el particular, recomiendo a los Señores Alcaldes de esta provincia den cuantas facilidades de ellos dependan para la expedición y autorización de cuanta documentación les soliciten a los fines indicados, evitándose así la imposición de correcciones.

Palma 31 de Octubre de 1924.

El Gobernador,
Jerónimo Martel.

Sanidad.—Circular

Teniendo noticias de no haberse dado por muchas Alcaldías la debida interpretación a la Real orden de la Subsecretaría de Gobernación, de fecha de 30 de Diciembre último, referente a la organización del servicio de inspección domiciliaria de los cerdos que se sacrifican en las casas particulares y los reparos que se han opuesto a exigir de los propietarios los derechos de dos pesetas por la inspección de cada res sacrificada y reconocida a domicilio, según dispone la Real orden de fecha de 13 de Septiembre último.

Vista la Comunicación que me dirige el Colegio Oficial de Veterinarios y el informe de la Inspección provincial de Sanidad, vengo en disponer que se cumpla en todos sus extremos cuanto se dispone en el apartado 2.º de la mencionada Real orden de 30 de Diciembre último, con la excepción en lo

que se refiere en la cuantía de los derechos, que se ajustarán a lo que regula el apartado 1.º de la repetida Real orden de 13 de Septiembre último.

Queda terminantemente prohibida la matanza de reses cerdosas en los pueblos donde no tengan cubierto el servicio de referencias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Palma 29 de Octubre de 1924.

El Gobernador,
Jerónimo Martel

Núm. 2331

Comisión sanitaria de Baleares

Circular

Se reciben en esta Comisión múltiples expedientes de los Ayuntamientos para el trámite reglamentario que señala el Estatuto municipal y los Reglamentos publicados para la aplicación del mismo.

Dichos expedientes no vienen en la forma preceptuada debiendo remitirse a esta Comisión un ejemplar duplicado y además los informes necesarios del Inspector municipal de Sanidad así como también el de la Junta municipal correspondiente.

Lo que hago presente en esta circular para evitar demoras en el despacho de los referidos expedientes y para que los Alcaldes cuiden de que se cumplan los trámites ordenados para los mismos.

Palma 29 de Octubre de 1924.

El Gobernador,
Jerónimo Martel

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA
DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar erróneas interpretaciones de la disposición transitoria del Real decreto de 30 de Abril último, otorgando auxilios para favorecer la creación de industrias nuevas y para intensificar las ya existentes, es oportuno sentar de una manera fija y definitiva el carácter del precepto reglamentario referido; y en tal sentido, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que las garantías a responder de los derechos arancelarios de la maquinaria destinada a industrias que puedan ser protegibles no podrá aceptarse por las Administraciones de Aduanas en virtud de su propia iniciativa, y en el caso de haber aceptado alguna por errónea aplicación de la referida disposición transitoria y para determinar el procedimiento respecto del

particular, los Administradores de aquéllas deberán remitir a la Sección de Defensa de la Producción de este Consejo nota detallada de las expresadas garantías, indicando cuantos datos tengan acerca del particular y razón de su admisión.

Segundo. Que la facultad de admisión de dicha clase de garantía a que alude la referida disposición transitoria se considere aplicable hasta el plazo improrrogable de 30 de Noviembre próximo para el despacho con garantía de derechos de la maquinaria correspondiente a las industrias que se hayan acogido al mencionado Real decreto con anterioridad a dicha fecha, y cuyo extremo deberá acreditarse mediante la presentación ante la Aduana de un certificado expedido por la Secretaría de dicha Sección, en el que se haga constar la fecha de presentación de las peticiones de auxilio en la forma que determina el Reglamento de 24 de Mayo último. En tales casos, las Aduanas podrán admitir la garantía de los derechos hasta la resolución definitiva del expediente de que se trate, y siempre con independencia de la facultad de aquéllas de aceptarla en cuanto esté dentro de sus atribuciones sobre el particular; y

Tercero. Que a partir del 1.º de Diciembre próximo no se aceptaran en modo alguno garantías de régimen de despacho sujeto a auxilios del Estado hasta que estén ultimados los respectivos expedientes y tramitados los correspondientes órdenes por la Autoridad competente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Vicepresidente Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta 26 de Octubre)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento a lo prevenido en el número 5.º de la Real orden de fecha 18 del actual, se acuerdan por este Centro las siguientes instrucciones para que puedan llevarse a cabo las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, convocadas por aquella superior resolución:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Corte y en el local y hora que al

efecto se determine, anunciándolo oportunamente, dando comienzo el día 1.º de Abril de 1925.

2.º Las solicitudes para tomar parte en dichas oposiciones deberán presentarse en la Sección de Política del Ministerio de la Gobernación, a las horas de oficina, hasta el 15 de Enero de 1925, inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud que se presente después de dicho día y horas o fuera del referido local.

3.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar, con los documentos que acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) La cualidad de español, varón y mayor de veintitrés años. Esta edad ha de referirse a la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios.

b) Haber observado buena conducta, justificada, a juicio del Tribunal, con informe de la Alcaldía; y

c) Carecer de antecedentes penales, extremo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Podrán acompañar también los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios especiales que juzguen convenientes.

Al presentar la instancia deberán los interesados abonar la cantidad de 25 pesetas por derechos de inscripción, con sujeción a lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 22 del corriente mes. Esa cantidad será devuelta a los solicitantes únicamente en el caso de que, por no reunir las condiciones antes señaladas, queden excluidos de la relación a que se contrae la regla sexta.

4.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno, previo de admisión, de escritura al dictado; otro teórico, consistente en contestar, durante el plazo que se señale al publicarse en la *Gaceta* el programa prevenido en el número cuartito de la Real orden de 18 del actual, al número de temas que se fije y en la proporción que se establezca cuando se lleve a cabo dicha publicación y otro práctico que en igual momento se determinará.

5.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse. El que al ser llamado no se presentase lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

6.º El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en las oposiciones, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones fijadas en la regla tercera pueden ser admitidos al sorteo como opositores.

Contra ese acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

7.º En el ejercicio previo el Tribunal al calificar a los opositores, se limitará a aprobarlos o desaprobarlos, sin asignarles, en el primer supuesto, puntuación alguna.

8.º La calificación de los opositores en los restantes ejercicios se verificará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar el ejercicio el opositor, en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El número de puntos con que será calificado el opositor en dichos ejercicios por cada Vocal y la puntuación mínima para aprobar, se especificarán al publicarse en la Gaceta el programa y las demás normas que se señalan en la regla cuarta.

El escrutinio en los casos a que se refiere la presente regla se practicará, al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, precisándose solo en cuanto a los aprobados la puntuación obtenida.

9.º El opositor que no resulte aprobado en el ejercicio previo de admisión, no podrá actuar en los restantes, no pudiendo tampoco practicar el último ejercicio el que no legre en el segundo la puntuación mínima necesaria.

10. Para que pueda funcionar el Tribunal será requisito indispensable la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

11. Terminado el último ejercicio, el Tribunal, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y empleados municipales de 23 de Agosto pasado, formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en aquella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el opositor ha sido desaprobadado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores cuidarán de que se publiquen estas instrucciones en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones de que se trata.

Madrid, 23 de Octubre de 1924. El Director general de Administración, José Calvo Sotelo.

(Gaceta 24 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2382

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.—Para cumplimentar el artículo 202 del Estatuto municipal vigente, los Sres. Alcaldes se dirigen a la Dirección General de Sanidad pidiendo una vacuna para la vacunación contra la viruela, como en algunas ocasiones se o consignian el nombre de los pueblos en el sello de la Alcaldía y existen pueblos de la misma denominación en varias provincias no es posible cumplimentar debidamente los pedidos.

Con objeto de evitar esta y otras dificultades por esta Circular se hace saber a los Alcaldes de esta provincia que cuando se dirijan a la Dirección General de Sanidad pidiendo una vacuna hagan constar claramente en el oficio de pedido el pueblo y la provincia de Baleares y que indiquen a la vez el número de dosis que necesiten.

Además podrán pedir toda la vacuna contra la viruela que hubieran de necesitar directamente a esta Inspección provincial de Sanidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento para que los Alcaldes se atengan a lo prescrito y para que los Inspectores

municipales de Sanidad cumplan los preceptos ordenados en los partados B. y C. sobre vacunación y revacunación contra la viruela que preceptua el ya citado artículo 202 del vigente Estatuto municipal.

Palma 28 de Octubre de 1924.—El Inspector, Gabriel Ferret.

Núm. 2389

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravir el recibo de la Contribución Industrial de esta Capital n.º 4015 de orden, correspondiente al 4.º trimestre del año 1922-23 importante ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, extendido a nombre de don Lorenzo Arbós Sabater se hace público por medio de este anuncio para que en el plazo de cuarenta días puedan formular reclamaciones las personas que se crean con derecho a ello.

Palma 23 de Octubre de 1924.—El Administrador, Diego S. Gadeo.

Núm. 2367

DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Anuncio.—El día 15 de Noviembre próximo y las 11 de la mañana tendrá lugar en la Alcaldía de Fornalutx, la subasta del aprovechamiento de la caza del monte la Basa, propiedad de dicho pueblo por un periodo de cinco años y bajo la tasación de 250 pesetas anuales.

Dicha subasta será presidida por el Alcalde o quien haga sus veces y con asistencia de la Guardia civil del puesto más cercano en representación de este Distrito y el Secretario del Ayuntamiento que levantará el acta consiguiente.

Dicha subasta tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del mes de Agosto de 1922.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Ayuntamiento de Fornalutx, y personas a quienes pueda interesar.

Barcelona 28 de Octubre de 1924.—E. Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

Núm. 2383

JEFATURA SUPERIOR DE ESTADISTICA

Sección de Estadística de Baleares

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma 25 de Octubre de 1924.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 2368

ALCALDIA DE SINEU

Se halla detenida en el corral público de esta villa, desde el 24 del mes actual, una perra de caza, de color blanco, con manchas rojas, de unos cuatro años de edad. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el miércoles, día cinco de Noviembre próximo, a las once, será enajenada mediante subasta pública en el caso de que no haya sido recogido por su dueño.

Sineu 28 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Francisco Gacias.

Núm. 2393

ALCALDIA DE SAN JUAN

En el corral común de esta villa, se halla detenido desde hace tres días, un burro castaño oscuro de unos diez y ocho años de edad. En el caso de que no haya sido recogido por su dueño, será enajenado por medio de subasta día 2 de Noviembre y hora de las 11 en esta Casa Consistorial.

San Juan 27 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Antonio Oliver.

PROVINCIA DE BALEARES

Núm. 2362

DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

En los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en las Alcaldías que se relacionan las subastas de árboles los montes a cargo de este Distrito para el año forestal de 1924 a 1925.

SUBASTAS

Nombre del monte	Alcaldías donde se celebran las subastas	Arboles subastados		Tasación Pesetas	SEGUNDAS SUBASTAS	
		Número	Mts. cubidos		PRIMERAS SUBASTAS	SEGUNDAS SUBASTAS
La Victoria	Alicudia.	1.000	7.500	10.000 00	Día 15 de Noviembre de	Día 24 de Noviembre de
San Martín	Idem.	600	300	5.625 00	id. de	id. de
Manut.	Escorca.	430	300	4.800 00	id. a las 10	id. a las 11 y media
Benifaldó.	Idem.	215	150	2.150 00	id. a las 10 y media	id. a las 10
Comuna Binisamar.	Selva.	400	200	4.000 00	id. de	id. de
Comuna Caimari.	Idem.	1.200	600	9.480 00	id. de	id. de
Comuna Llorito.	Sineu.	40	40	440 00	id. a las 9	id. a las 9
La Comuna.	Buñola.	1.000	1.000	10.000 00	id. de	id. de

NOTAS.—Los árboles de los montes La Victoria, Binisamar y Comuna de Buñola, se subastarán en lotes de 100 árboles cada lote por el tipo de tasación de 1000 pesetas cada uno.
Los árboles del monte de San Martín se subastarán en lotes de 100 árboles por el tipo de 937'50 pesetas uno.
Los árboles de monte Comuna de Caimari se subastarán en lotes de 120 árboles por el tipo de 943 pesetas cada uno.—La subasta de la caza de este monte se celebrará en la Alcaldía de Selva el día 20 de Noviembre por un periodo de cinco años a las 11 y media y tipo de tasación de 440 pesetas anuales.
A las citadas subastas asistirán en representación de este Distrito o el Subreguador o la Guardia civil.
Barcelona 25 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

Núm. 1861

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Nota de los operarios, carros y jornaleros que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

24 semana del 21 de Julio al 27 del mismo.—Bartolomé Capó Perelló, por 4 jornales 17'00 pesetas.—Juan Estelrich Más, por 2 id. 8'50 id.—Miguel Bortón Martí, barrenero, por 5 id. 25'00 id.—Matias Roig Liadó, barrenero, por 5 id. 27'50 id.—Bernardo Andreu Fusana, por 4 id. 17'00 id.—Antonio Vicens Barceló, por 4 id. 12'00 id.—Gabriel Vicens Bordoy, por 5 id. 15'00 id.—Miguel Barceló Artigues, barrenero, por 5 id. 25'00 id.—Juan Maimó Caidensay, por 4 id. 15'00 id.—Francisco Barceló Binimelis, por 5 id. 17'50 id.—Mateo Fiol Bannasar, por 4 id. 15'00 id.—Juan Calafat Muntaner, paredador, por 4 id. 28'00 id.—Jaime Cafafat Pons, paredador, por 4 id. 28'00 id.—Juan Más Oliver, por 5 id. 21'25 id.—Bartolomé Nadal Vadell,

por 5 id. 21'25 id.—Francisco Adrové Artigues, por 4 id. 6'00 id.—Domingo Andreu Maimó, por 4 id. 17'00 id.—Pedro Maimó Muntaner, barrenero, por 4 id. 20 id.—Total 336'00 pesetas.

Son trecientas treinta y seis pesetas Felanitx 29 de Julio de 1924.—E. Mitaño Samuel.—V.º B.º—El Alcalde Antonio Rigo.

Núm. 2380

TROPAS DE SANIDAD MILITAR

SECCION DE MALLORCA

D. Juan Romo de Oca y Galindo, Comandante Médico Jefe de la Sección de Tropas de Sanidad Militar de Mallorca.

Hago saber: Que el día 28 de Noviembre próximo a las once de la mañana y en las cuadras que ocupa el cuartel de esta Unidad (calle Reina Eulalia claramura) se procederá a la venta en pública subasta de una mula de techo.

El acto será público y oral por medio de pujas a la llana, no inferiores a

una peseta, siendo rechazadas las proposiciones de compra que no cubran la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.— Juan Romo de Oca.

Núm. 2384

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA DE MALLORCA

Debiendo proceder este Regimiento a la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de tres yeguas de desecho, cuyo acto tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo y hora de las 11 en el Cuartel de San Pedro, se hace saber para conocimiento del público, teniendo presente que solo se admitirá la concurrencia a los que acrediten ser agricultores y ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria según se previene en la Real Orden Circular de 11 de Julio de 1916 (C. L. número 144).

Palma 27 de Octubre de 1924.—El Comandante Mayor, José Enseñat.

Núm. 2273

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sancellas.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Rústica perteneciente al ejercicio trimestre del año 1923-24 de esta población he dictado con fecha 7 de Julio de 1924 la siguiente:

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art.º 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

- Bartolomé Aloy Amer 12'91 pesetas
Juan Amengual Llompart 2'80
Margarita Amengual Jover 2'29
Miguel Amengual Ramis 6'08
Margarita Arrom Puig 3'42
María Beltrán Capó 4'92
Guillermo Bibiloni Cañellas 25'01
Gabriel Bibiloni Fayeta 2'46
Guillermo Bibiloni Bibiloni 7'99
Miguel Bibiloni Pascual 2'12
María Bibiloni Ramis 3'76
Antonio Bover Bibiloni 5'13
Miguel Bover Seguí 2'66
Juan Batle Rigo 2'12
Jaime Cañellas Ferrer 2'80
Antonio Capó Vallés 10'12
Miguel Carbonell Florit 2'12
Antonio Cirer Ramis 3'62
Antonia A. Cirer Cañellas 2'53
Jaime Cirer Mulet 2'48
Miguel Cirer Angelella 5'40
Pedro Cirer Mulet 18'60
Antonio Cirer Liabrés 2'74
Andrés Ferrer Sastre 1'91
Pedro Ferragut Florit 1'78
Bartolomé Fiol Oriol 1'78

- Bernardo Fiol Oriol 1'85
Francisco Fiol Oliver 2'80
Magdalena Figuerola Quintana 31'87
Juan Florit Naso 6'36
M.ª Margarita Florit Escalá 8'20
Bartolomé Fiol Oliver 3'25
Bebastián Garau Molinas 27'88
Miguel Gelabert Noguera 2'05
Francisco Horrach Vallespir 2'19
Francisco Horrach Crespi Caracol 3'28
Bartolomé Liabrés Antonio hijo 3'01
Francisco Liabrés Cuerpo 2'25
Francisca Liabrés Fiol 2'12
Miguel Marcé Oliver 3'49
Bartolomé Mir Nadal 2'19
Pedro Morey Ramis 4'65
Felipe Munar Estrella 3'62
Julán Oliver Florit 4'51
Pedro Oliver Pelad 4'51
Sebastián Oliver Castañer 1'99
Antonio Ramis Sastre 2'60
Jorge Ramis Malbero 1'78
Mariana Ramis Miret 2'60
P. José Ramis Campamar 11'28
Sebastián Ramis Busolell 5'33
Ana Ramis Campamar 3'88
Gabriel Sans Roquet 4'17
Antonio Sastre Calderón 2'19
Antonio Sastre Sastre Pons 8'06
Antonio Torrens Gomila 9'98
Antonio Vallés Liabrés 2'46
Jaime Verd Oliver Rebassa 7'17
Juan Vich Amengual M. 12'85
Margarita Alorda 2'12
Francisca Amengual Ordinas 2'94
Francisca Amengual Ordinas 6'42
Bartolomé Bibiloni Llompart 2'05
Bartolomé Bibiloni Bibiloni 2'05
Miguel Bibiloni Jaime 13'12
Miguel Bibiloni Oliver 1'78
Juan Busquets 5'67
María Antonia Cañellas 3'62
Bartolomé Company Balte 3'88
Gabriel Coll Sancho 8'61
Paula Ferrer Ferrer 3'01
Margarita Ferragut Oliver 1'85
Bartolomé Fiol Ferragut 5'06
P. Juan Horrach 2'05
Antonio Jaume Beolo 3'01
Miguel Mayol Cirer 2'55
Juan Maimó Muntaner 2'60
Antonio Mir Liabrés 6'97
Antonio Ortil Horrach 26'52
Isabel Parets 2'38
Jerónima Parets Mulet 2'12
Ana Pons Roca 4'44
Francisca Pons 1'78
Antonio José Pons Bassa 4'44
P. Antonio Pujades Ferrer 3'07
Jorge Rigo Coll 1'78
Rosa Roca Fideu 2'05
Onofre Rubí 19'89
Juan Sans Bassa 3'07
Juan Salom Comas 2'05
Felipe Saggese Centesa 4'37
Miguel Salom Comas 3'76
Bartolomé Simonet Orell 4'03
Antonio Torrens Vallespir 1'91
Juan Tomás Contestí 1'98
Gaspar Vallés 3'15
Catalina Vallespir García 3'69
Catalina Aloy Bosquer 1'03
Gregorio Andreu Ballester 1'23
Pablo Antonio Amengual Ferrer 0'88
Margarita Arróm Munar 1'70
Praxedes Batle Caranella 1'10
Pedro Bibiloni Pericás 1'57
Magdalena Capó Vallés 1'50
Antonio Crespi Roca 1'09
Felipe Cirer Mir 0'96
Juan Cirer Verd Xipet 0'96
Pedro Cirer Cirer Meca 1'10
José Cirer Oliver 1'50
Margarita Ferrer Sastre 1'10
Jaime Ferragut Sans 0'88
Francisca Fiol Capellá 0'96
Jaime Fiol Rueda 0'96
María Fiol Lergente 0'96
Mariana Florit Fornetas 0'96
María Florit Fornetas 0'96
Antonio Ferragut Oliver 1'57
Rafael Genesira Coveta 1'08
Juan Gomila Liabrés 1'08
Antonio Liabrés Gelabert 1'10
Antonio Liabrés Ferragut 1'09
Bartolomé Liabrés Mascaró 1'30
Francisca Liabrés Liabrés 1'30
Antonio Matas Llompart 1'23
Antonia Mora Mateu 1'50
Antonio Morro Alomar 1'37
Pedro José Mulet Fiol 1'57
Guillermo Mut X. vo 1'50
Miguel Mont Balseó 1'80

- Antonio Nicolau Borrás 1'10
Juan Noguera Casotas 1'44
Pedro Oliver Pofaca 1'23
María Puig Noguera 1'10
Antonio Ramis Vallés 1'10
Baltasar Ramis Mut Cocas 1'16
Francisca Ramis Mossela 1'43
Miguel Ramis Jaime 1'44
Pedro Antonio Ramis Boscaquer 1'16
Rafael Ramis Mut 1'16
Catalina San Roqueta 1'10
Antonio Sans Oliver 1'64
Gabriel Sans Sans Busar 1'16
Jorge Sans Vallá Busca 1'43
Catalina Sans Ramis 0'88
Antonio Serra Cañellas 1'02
Bartolomé Serra Bane 1'71
María Serra Pons 1'03
Guillermo Verd Ferrer 1'50
Juan Vich Amengual Mucho 1'03
Margarita Amengual Bibiloni 1'23
Pedrona Arróm Arróm 0'88
Pedro Arróm Arróm 1'24
Francisca Bibiloni Roig 1'64
Guillermo Bibiloni Coll 1'57
Matias Bibiloni Bibiloni 1'16
Angela Bibiloni Ordinas 0'96
José Campaner Liabrés 1'23
Isabel Cañellas Alcina 1'71
Antonia María Capó 0'88
Pedro Crespi Coll 1'03
Rafael Crespi Fonoy 1'16
Gabriel Cirer Fiol 1'37
Coloma Coll Horrach 1'30
Gabriel Coll Bisellach 1'16
Sebastián Coll Roca 1'30
Antonio Fluxá Figuerola 0'96
Margarita Ferragut Vert 1'64
Antonio Gelabert 1'76
Francisca Ana Horrach 1'03
Antonio Liabrés Fiol 1'09
Jaime Moyá Pons 1'70
María Morro Alomar 1'37
Antonio Nicolau Borrás 0'88
Antonio Oliver Ferrer 1'16
Juan Orell Balled 1'70
Antonio Oliver Ramis 1'37
Agueda Pol Bibiloni 1'10
Francisco Ramis Liabrés 1'03
Pedro Pons Enseñat 1'03
Gabriel Sastre Roselló 1'03
Magdalena Torrens Mascaró 1'64
Antonia Vallespir Creu 0'96
Miguel Amengual Ferragut 0'41
Rafael Arróm Liabrés 0'27
Guillermo Amengual Liabrés 0'75
Gabriel Bibiloni Bibiloni 0'63
Catalina Cañellas Roca 0'55
Antonia Capó Mulet 0'55
Antonio Carbonell Bibiloni 0'75
Miguel Carbonell Xelin 0'48
Jaime Crespi Bibiloni 0'75
Antonio Cirer Vexet 0'16
Pedro José Cirer Vdo. 0'68
Francisca Carbonell Sans 0'16
Antonio Ferrer 0'34
Jaime Ferrer Fiol 0'75
Miguel Ferrer Verd Nicolau 0'41
Antonio Ferragut Florit 0'48
Antonio Ferragut Munar 0'41
Lorenzo Ferragut Sureda 0'55
Felix Ignacio Fonts 0'21
Lorenzo Florit Serra 0'55
Francisca Ana Gelabert 0'27
Margarita Gelabert Rigo 0'61
Miguel Gelabert Oliver 0'41
Magdalena Gelabert Oliver 0'41
Antonio Ginestra Coll 0'55
Francisca Ana Ginestra 0'68
María Ginestra Coll 0'55
Gabriel Gomila Bennasar 0'68
Antonia Horrach Ereda Vda. 0'55
Gabriel Horrach Vallés 0'75
Antonia Liabrés Fiol 0'55
Antonia Ana Liabrés Mascaró 0'55
Bartolomé Liabrés Mateu 0'34
Bartolomé Liabrés Seguí 0'41
Isabel Liabrés Oliver 0'75
María Liabres Ventura 0'34
Francisca Llompart Ferragut 0'82
María Mut Quetglas 0'41
Juan Morey Ramis 0'27
Bartolomé Morro Sintés 0'41
Bartolomé Munar Bibiloni 0'48
Antonio Munar Liabrés 0'07
Antonio Nicolau Roca 0'55
María Nicolau Ferrer 0'41
Gabriel Oliver Castañellas 0'07
Juan Oliver Fiol 0'41
Margarita Oliver Liabrés 0'34
María Ana Oliver Mut 0'15
Antonio Oliver Bennasar 0'48
Juan Oliver Fiol 0'88

- Teresa Pons Cirer 0'27
Bartolomé Puig Espollera 0'88
Jorge Ramis Ramis 0'84
Bartolomé Ferragut des Poed 0'82
María Ana Ramis Arrom 0'27
Magdalena Ramis Amengual 0'41
Rafael Ramis Capó 0'07
Miguel Bogoroso Pastored 0'21
Lorenzo Roig Pujan 0'82
José Roig Pons 0'75
Pablo Sans Poquet 0'27
Juan Sastre Colom 0'34
Martín Serra Bassa 0'75
Andrés Sureda Sastre 0'61
María Verd Beltrán 0'89
Magdalena Andreu Frau 0'08
Gregorio Aloy Ribas 0'68
Pedro Aloy Amer 0'68
Rafael Amengual Morro 0'48
Miguel Bestard 0'55
Andrés Bestard Fornells 0'55
Gabriel Bisellach Amer 0'27
Sebastián Bibiloni Pericás 0'61
Catalina Bibiloni Fideu 0'34
Catalina Ana Bibiloni 0'48
Francisco Bibiloni Coll 0'21
Jaime Bibiloni Blai 0'27
Matias Bibiloni Noguera 0'82
Matias Bibiloni Coll 0'42
Sebastián Bibiloni 0'68
Antonio Bibiloni Pons 0'36
Antonio Qzador Cañellas 0'68
María Company Mascaró 0'61
María Capelá Mascaró 0'27
Bartolomé Capó Mayoled 0'27
Juana María Carbonell 0'68
Catalina Cerdá 0'75
Francisca Ana Crespi Isern 0'21
Jaime Crespi Bort 0'55
María Ana Crespi Vda. 0'55
Francisco Carbonell Juan 0'36
Juan David Bibiloni 0'61
Juana Ferrer Morey 0'68
María Ferrer Ferragut 0'55
Pedro Fiol Pons 0'68
Antonio Ferrer Mateu 0'07
Francisca Ana Garau Mascaró 0'55
Mateo Gelabert Isern 0'75
Antonio Gelabert Oliver 0'55
Antonio Gelabert Jaime 0'34
Francisca Gotrudiá Exposito 0'68
Luis Gil Verdejo 0'82
Bartolomé Guistara 0'34
Lorenzo Gomila Picornell 0'75
Miguel Gomila Liabrés 0'55
Gabriel Gual 0'85
Antonio Horrach Crespi 0'21
Joan Horrach Amengual 0'55
Antonio Horrach Bibiloni 0'27
Antonio Jaime Munar Paja 0'55
Francisca Ana Juan Sureda 0'27
María Juan Sureda 0'47
Bartolomé Liabrés Horrach 0'41
Miguel Liabrés Coll 0'21
Salvador Mansor Valcaneras 0'55
Bartolomé Mascaró 0'48
Antonio Miralles Bibiloni 0'34
Apolonia Munar Capó 0'55
Munar Roca 0'75
María Mut Ventura 0'41
Miguel Mut Sureda 0'41
Bartolomé Mut Aloy 0'21
Arnaldo Oliver Mercader 0'34
Miguel Oliver Planas 0'55
P. Antonio Oliver Salom 0'07
Francisca María Oliver Munar 0'55
Miguel Pericás Vao. 0'27
Jaime Pons 0'34
María Quintana 0'75
Jaime Ramis Amengual 0'21
Ana Ramis Liabrés 0'55
Magdalena Ramis Nicolau 0'82
Guillermo Rigo Oller 0'55
Gabriel Roca Mulet 0'41
Antonio Santandreu Cirer 0'55
Julán Sastre Sureda 0'55
Julán Sastre Campaner 0'61
Bernardo Sureda Papa 0'61
Pablo Andrés Sureda 0'68
Jaime Sureda Morell 0'55
Margarita Sureda den Baso 0'21
Coloma Seguí Pujadas 0'27
Antonia Seguí Pujadas 0'27
Jaime Vallespir Pou 0'75
Margarita Verd Serra 0'48
Margarita Vidal Oliver 0'21
Jaime Vicens Bibiloni 0'68
Juan Vicens Bibiloni 0'68
P. José Vallespir Liabrés 0'46

En Sancellas a 28 de Septiembre de 1924.—El Recaudador, Antonio Vich, —V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Barcelona 26 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

prove... id.— por... el... al... AB... Co... Ma... No... ra... E... de...

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PALMA

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and another column. Includes 'Existencia en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Pagos, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

En Palma a 31 de Marzo de 1924.—El Depositario, F. Font y Peña.—El Contador, Juan Oliver.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Salas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SOLLER

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and another column. Includes 'Existencia en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Pagos, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

En Sóller a 1.º de Abril 1924.—El Depositario, Andrés Oliver.—El Interventor, Elviro Sanz.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Casanovas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MAHON

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and another column. Includes 'Existencia en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Pagos, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

En Mahón a 31 Marzo 1924.—El Depositario, Francisco Bosch.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Biale.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CIUDADELA

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and another column. Includes 'Existencia en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Pagos, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

En Ciudadela a 11 Abril 1924.—El Depositario, Miguel Sintes.—El Secretario Contador, Sebastián Ferrer.—V.º B.º.—El Alcalde, Moll.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and another column. Includes 'Existencia en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Pagos, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

En Villa-Carlos a 31 Marzo 1924.—El Depositario, Domingo Proyo.—El Secretario Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco S. Sañer.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALAYOR

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and another column. Includes 'Existencia en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes categories like Pagos, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

En Alayor a 31 Marzo 1924.—El Depositario, Sebastián Timoner.—El Secretario-Contador, Martín Timoner.—V.º B.º.—El Alcalde, F. Villalonga.